



Resolución Directoral

N° 282 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 27 SET. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 014-2017 de fecha 31 de agosto del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28626 de fecha 28 de octubre del 2005, la misma que fuera publicada con fecha 18 de noviembre del 2005, autoriza a las Universidades Públicas y Privadas a expedir duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previsto por cada Universidad;

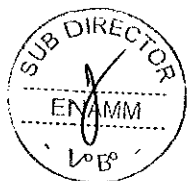
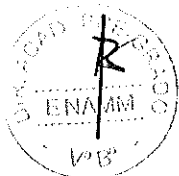
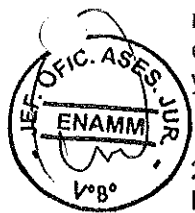
Que, con fecha 21 de enero del 2006 y 14 de junio del 2006 respectivamente, se publicaron en el diario Oficial "El Peruano" la Resolución N° 1525-06-ARN de la Asamblea Nacional de Rectores, que aprueba el Reglamento de duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por universidades del país, así como la Resolución N° 1895-2006-ANR, que modifica dicho Reglamento;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero del 2013, modificado con Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, modificado con Resolución Directoral N° 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de setiembre del 2015, establece las disposiciones correspondientes para la obtención del duplicado de Grado Académico y Títulos Profesionales que otorga este Centro Superior de Estudios;

Con Memorandum N° 057-2017/SAC/AGT de fecha 22 de agosto del 2017, la Jefatura de la Oficina de Administración Académica eleva el expediente de la egresada María Margarita PAREDES Moreno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, quien solicita la emisión del duplicado del Diploma del Título Profesional en Administración Marítima y Portuaria el cual le fuera proporcionado al término de sus cuatro años de estudios.

En tal sentido, es procedente autorizar la emisión del duplicado del diploma de Título Profesional en Administración Marítima y Portuaria el cual le fuera proporcionado al término de sus cuatro años de estudios a nombre de la egresada María Margarita PAREDES Moreno, quien ha cumplido con las exigencias establecidas para tal fin;

De conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999; y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el Diploma original del Grado Académico del Título Profesional en Administración Marítima y Portuaria, otorgado a la señorita María Margarita PAREDES Moreno al término de los cuatro años de estudios seguidos en el Programa de Administración Marítima y Portuaria, por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del mencionado título

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado del Diploma del Título Profesional en Administración Marítima y Portuaria otorgado a la Señorita María Margarita PAREDES Moreno al término de los cuatro años de estudios seguidos en el Programa de Administración Marítima y Portuaria, por la causal de pérdida del original que fuera expedido con fecha 21 de diciembre de 1999, registrado en el Libro 004 a fojas 225, bajo el registro N° 926.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la Resolución Directoral que aprueba la expedición del Duplicado del Diploma del Título Profesional en Administración Marítima y Portuaria de la señorita María Margarita PAREDES Moreno en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Grados y Títulos efectúe la anulación del registro del Diploma original, el registro del duplicado del Diploma a emitirse mencionado en los ítems precedentes, así como su inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703